

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
IBAGUE - TOLIMA

Ibagué, 22 de Octubre de 2020

Rad. 2017-1040

Según el escrito presentado por la parte ejecutante vista a folio 17 del cuaderno dos, se ordena:

DECRETAR el embargo y retención de la quinta parte que exceda el salario mínimo del ejecutado CARLOS EDUARDO ALAPE BERMUDEZ, identificado con cedula de ciudadanía 1.110.455.302 como empleado de las entidades SERVICIOS EMPRESARIALES DYN SAS y VINCULAR SALUD, ubicadas en la ciudad de Bogotá.

Limitase la medida a \$27.200.200

Por Secretaría, expídanse los oficios

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ORLANDO ROZO DUARTE
JUEZ

 <p>REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUE</p> <p><u>FIJACION POR ESTADO</u></p> <p>Numero: 126, de hoy 23 de Octubre de 2020</p> <p>Secretario _____</p>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
IBAGUE**

EJECUTORIA

Inicia hoy _____, la ejecutoria de la providencia anterior

Secretario _____